

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

27 FEB 2026


SECRETARÍA GENERAL**RESOLUCIÓN MC-OAL-R-No.030-2026
DE NUEVE (9) DE FEBRERO DE 2026**

"POR LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PREMIO LITERARIO PEDRO CORREA VÁSQUEZ 2026, SE CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTE EVENTO Y SE ESTABLECEN SUS BASES REGLAMENTARIAS".

**LA MINISTRA DE CULTURA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos y el patrimonio cultural panameño: el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura en el territorio nacional.

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado en el numeral 9, del artículo 2, de la Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, corresponde al **MINISTERIO DE CULTURA**, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las actividades, expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, directamente o con la cooperación y participación de los municipios, las juntas comunales, las organizaciones no gubernamentales y las empresas privadas.

Que conforme a lo dispuesto en los numerales 19 y 20 del artículo 2 de la excerta en mención, es función del **MINISTERIO DE CULTURA**, publicar y difundir obras de relevancia artística o académica en los diferentes campos de la cultura, al igual que crear y adjudicar premios oficiales en materia cultural y artística.

Que mediante Resolución No.008/DG-DAJ de 30 de enero de 2001, emitida por el Instituto Nacional de Cultura (INAC), ahora **MINISTERIO DE CULTURA**, se creó el **"PREMIO LITERARIO PEDRO CORREA VÁSQUEZ EN CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA DEL LIBRO"**, con la finalidad de rendirle homenaje póstumo a este insigne escritor, quien fue un referente literario para los escritores y lectores de este país.

Que mediante Resolución MC-OAL-R-No.067-23 de 24 de abril de 2023, se tomó la decisión de reanudar a partir del año 2023, esta premiación que estuvo suspendida por varios años, con la nueva denominación de **"PREMIO LITERARIO PEDRO CORREA VÁSQUEZ"**, con bases que lo regularan, con una convocatoria amplia para que participaran todos los panameños por nacimiento o por naturalización, residentes en el país o fuera de él, que hayan publicado obras de crítica o críticas literarias panameñas, como una manera de incentivar y apoyar a estos escritores panameños para que puedan publicar sus obras.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, designará para el **"PREMIO LITERARIO PEDRO CORREA VÁSQUEZ 2026"**, tres (3) jurados calificadores idóneos, conformado por personalidades del área de las letras, que pueden ser escritores, especialistas, editores y profesionales de la literatura de reconocido prestigio y trayectoria, para que evalúen las propuestas presentadas.

Que los jurados tendrán la responsabilidad de escoger una de las obras participantes que tenga excelencia literaria, que sea importante o pertinente para la sociedad, que contribuya eficazmente al acervo intelectual del país y que cuente con los méritos necesarios para ser premiada.

Que el poeta panameño **PEDRO CORREA VÁSQUEZ**, fue egresado del Instituto de Literatura Máximo Gorki de Moscú, URSS, profesor titular en la Escuela de Español de la

Universidad de Panamá, donde impartió la cátedra de Literatura Universal, se destacó en la poesía, el ensayo, la crítica de arte, el periodismo cultural y dictó varios talleres literarios.

Que el poeta **PEDRO CORREA VÁSQUEZ**, publicó poesías, cuentos, teatro, artículos culturales, periodísticos, crítica del arte y dirigió talleres literarios de poesía. Algunos de sus títulos publicados que sobresalen son: En Poesía: Decálogo Carnal con Comentarios (1973), Principio de la Oscura Sinfonía (1974), Plagio (Premio Ricardo Miró, 1982), Los Sueños ya Perdidos (1985), El Gran Vidrio (1987), El Cerco de las Ansias (1990) y La Canción del Pordiosero (Premio Ricardo Miró 1993).

Que entre los estudios, relatos, ensayos y traducciones del poeta **PEDRO CORREA VÁSQUEZ**, se encuentran: Revelaciones (Ensayo), La Rueda Dentada (ensayo sobre la obra de Nicolás Guillén), La luz de tu Esperanza (estudio y antología de Enrique Geenzier), Donde Viven las Bestias (relatos-1974); Mis Versos de Otros (traducciones del ruso); Las Viejas (pieza teatral publicada en ruso), Rescate (antología personal), Vía Principio de Oscura Sinfonía, Fin Común, El Acto Innecesario, El Cerco de las Ansias, Punto Crisis, Parábolas para Indigestar el Mundo y La Rueda Dentada, entre otros.

Que para el **MINISTERIO DE CULTURA**, es obligación irrenunciable, disponer las medidas necesarias y tomar las acciones adecuadas para establecer las bases reglamentarias que deben regir el "**PREMIO LITERARIO PEDRO CORREA VÁSQUEZ 2026**", específicamente en lo que concierne a su convocatoria, notario público, jurado, fallo, premiación y proyección.

Que el "**PREMIO LITERARIO PEDRO CORREA VÁSQUEZ 2026**", es organizado, convocado y dirigido por el **DEPARTAMENTO DE FERIAS Y ENCUENTROS LITERARIOS** de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE LAS ARTES** del **MINISTERIO DE CULTURA**.

Por lo antes expuesto, la suscrita Ministra de Cultura,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto el "**PREMIO LITERARIO PEDRO CORREA VÁSQUEZ 2026**", a partir de la correspondiente publicación de las bases que regirán este concurso, celebrado con la finalidad de rendirle homenaje póstumo a este insigne escritor y poeta, quien fuera un referente literario para los escritores y lectores de este país, el cual será organizado y convocado por el **DEPARTAMENTO DE FERIAS Y ENCUENTROS LITERARIOS** de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE LAS ARTES** del **MINISTERIO DE CULTURA**.

SEGUNDO: CONVOCAR a las autoras y los autores panameños por nacimiento o por naturalización, residentes en el país o fuera de él, que hayan publicado obras de crítica o críticas literarias panameñas, como una manera para incentivar y apoyar a estos escritores panameños, a fin de que puedan publicar sus obras.

TERCERO: ESTABLECER que las bases reglamentarias que rigen el "**PREMIO LITERARIO PEDRO CORREA VÁSQUEZ 2026**", en lo concerniente a su convocatoria, notario público, jurados, fallo, premiación y proyección son las siguientes:

MINISTERIO DE CULTURA

"PREMIO LITERARIO PEDRO CORREA VÁSQUEZ 2026"

EL MINISTERIO DE CULTURA CONVOCA Y DECLARA ABIERTO EL PREMIO LITERARIO PEDRO CORREA VÁSQUEZ 2026, EN HONOR A ESTE ESCRITOR, QUIEN FUE UN REFERENTE LITERARIO PARA LOS ESCRITORES Y LECTORES DE ESTE PAÍS. EL CONCURSO SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES BASES:

BASES

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

27 FEB 2026


SECRETARÍA GENERAL

DISPOSICIONES GENERALES

1. El Ministerio de Cultura declara abierto el “**PREMIO LITERARIO PEDRO CORREA VÁSQUEZ 2026**”, a partir de la publicación de estas bases.
2. El Ministerio de Cultura, a través del Departamento de Ferias y Encuentros Literarios, de la Dirección Nacional de Las Artes del Ministerio de Cultura, velará por el cumplimiento de las bases del “**PREMIO LITERARIO PEDRO CORREA VÁSQUEZ 2026**”.
3. Podrán participar en este Concurso, los escritores mayores de edad, panameños por nacimiento o por naturalización, residentes en el país o fuera de él.
4. Los participantes presentarán al Concurso una obra literaria **no publicada**, ya sea del género **cuento** o del género **novela**.
5. La fecha de cierre será el **5 de junio de 2026, a las 4:00 p.m.** En la página web del Ministerio de Cultura (www.micultura.gob.pa), Sección Concursos y Festivales, encontrará las bases de este concurso.
6. No se aceptarán trabajos realizados con asistencia de herramientas de inteligencia artificial (IA) o programas similares. De detectarse una violación a este punto, la obra quedará descalificada.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OBRA

7. La obra presentada al concurso debe cumplir con las siguientes características:
 - Ser inédita y original. Estar escrita en idioma español y tener un solo autor.
 - Utilizar letra Times New Roman 12, a doble interlineado, tamaño carta, márgenes de una pulgada y en formato **PDF**.
 - La extensión mínima de la obra tanto para cuento como novela será de 75 páginas. La cantidad máxima para cuento es de 100 páginas y para novela 150 páginas.
 - Cada página tendrá de 22 a 24 líneas, se exceptúan la primera y última página de cada capítulo.
 - La enumeración será a partir de la primera página del capítulo de la obra. (Esta numeración no debe incluir las páginas preliminares ni el índice, el cual debe ir colocado al inicio).
 - En la primera página escribirá lo siguiente:

Ministerio de Cultura
Premio Literario Pedro Correa Vásquez 2026
Título - Género Novela
Seudónimo

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
27 FEB 2026

SECRETARÍA GENERAL

PRESENTACIÓN DE LA PLICA

8. La Carpeta **PLICA** contendrá sus datos personales. Adjuntará en PDF lo siguiente:
 - En la primera página de la plica escribirá: Premio Literario Pedro Correa Vásquez 2026, título de la obra, género y elseudónimo.
 - En la segunda página, una reseña biográfica actualizada, copia de la cédula vigente, dirección, número de celular y correo electrónico.
 - En la tercera página escribirá la certificación **firmada** en la que el concursante manifiesta que conoce y acepta en su totalidad las bases del concurso, que la obra es de su exclusiva autoría, inédita en su totalidad, que no se encuentra participando en ningún otro certamen nacional o internacional, que no tiene cedidos o comprometidos a terceros los derechos de edición y/o reproducción en cualquier forma, que su creación no es resultado de la utilización de la inteligencia

artificial (IA) o programas similares. Igualmente, debe aparecer el nombre o seudónimo bajo el cual quiere que se publique su obra, de resultar ganadora.

El concursante se hace expresamente responsable de todo reclamo que reciban los organizadores con respecto a la obra presentada.

La ausencia de esta certificación, debidamente firmada, descalificará la obra en caso de que resultara seleccionada.

Todo concursante debe cumplir estrictamente con el contenido de la plica y de la obra.

PROCEDIMIENTO PARA ENVIAR LA OBRA

9. Una vez listas y revisadas las Carpetas Obra y la Carpeta Plica, el concursante hará lo siguiente:

- Debe entrar a la página www.micultura.gob.pa
- En la sección de Concursos y festivales busque la opción que dice **"Aplique aquí"**.
- En el botón **Premio Literario Pedro Correa Vásquez**, encontrará el formulario para aplicar al concurso, el cual llenará con la información solicitada.
- Desde los servicios de Google Drive o OneDrive, generará los enlaces para enviar la carpeta plica y la carpeta obra.
- Antes de enviar estas carpetas, debe dar la opción de **Compartir** para poder descargar y registrar tanto la obra como la plica. Ambos archivos deben ir amparados por el seudónimo.

10. Cuando haya contestado el formulario y adjuntadas la obra y la plica, escribirá al correo letras@micultura.gob.pa en donde notificará que su obra fue enviada. En este correo solo escribirá el nombre del concurso, título de la obra, género literario y el seudónimo. En el asunto colocará Premio Literario Pedro Correa Vásquez.

NOTARIO

11. El Ministerio de Cultura garantizará la presencia de un Notario Público el cual certificará la obra escogida por el jurado calificador y levantará el acta respectiva.

JURADO Y FALLO

12. El Ministerio de Cultura designará el jurado calificador el cual estará integrado por tres (3) personalidades del área de las letras, que pueden ser escritores, especialistas, editores y profesionales de la literatura de reconocido prestigio y trayectoria, para que evalúen las propuestas presentadas.
13. Los jurados tienen la obligación de mantener secreta su identidad hasta el momento de la deliberación. Si algún jurado se entera de la identidad de los concursantes o si conoce que su identidad ha sido divulgada, debe renunciar a su condición de jurado.
14. El jurado calificador, al emitir su fallo, debe tener presente la calidad de la obra, considerando los aspectos de contenido, organización, voz, lenguaje, recursos literarios y que cumpla con las especificaciones del concurso, entre otros aspectos. De tal manera que la obra elegida sea de excelencia literaria y artística, que sea pertinente o importante para la sociedad y que contribuya a nutrir nuestras letras nacionales.
15. El fallo del jurado calificador será razonado y tendrá carácter definitivo e inapelable. Podrá ser unánime o por mayoría y en ambos casos será sustentado.

MINISTERIO DE CULTURA
EL COPIA DEL ORIGINAL
27 FEB 2026
[Firma]
SECRETARÍA GENERAL

16. La apertura de la plica se realizará el **6 de julio de 2026 a las 4:00 pm.** en el Ministerio de Cultura.

PREMIACIÓN

17. El ganador se compromete a asistir presencialmente al acto de entrega del premio el **20 de agosto de 2026**. Este premio es de Cinco Mil Dólares (B/.5,000.00), pergamino alusivo y cien ejemplares del libro, los cuales serán entregados al ganador por la unidad gestora como parte del premio, una vez sea publicado.
18. El premio podrá ser declarado desierto cuando, a juicio mayoritario del jurado, las obras participantes no reúnan la calidad literaria o no se presenten, como mínimo, cuatro (4) obras al concurso.
19. En caso de que la plica seleccionada por el jurado incumpla cualesquiera de los 27 numerales establecidos en estas bases, se descalificará la obra seleccionada y en su defecto, se le otorgará el premio a la obra finalista. De no existir obra finalista, se declarará desierto el premio.

PUBLICACIONES

20. El ganador enviará, por correo electrónico, al Departamento de Ferias y Encuentros Literarios, la obra ganadora debidamente editada. El plazo para este envío es de treinta (30) días, después de divulgado el fallo del concurso.
21. El Ministerio de Cultura hará una publicación de 600 ejemplares, los cuales podrán emplear del modo que considere conveniente, ya sea para efectos de canje, donaciones y ventas.
22. La Dirección Nacional de Las Artes, unidad gestora del concurso, se encargará de la revisión, edición, diagramación, diseño e impresión de la obra ganadora del concurso, por lo que el arte final de la obra será remitida a la unidad gestora. El tipo de letra que se utilizará será Times New Roman.
23. Con relación a los derechos de autor, se establece que, mediante el acto de aceptación formal del premio, el autor ganador concede legalmente al Ministerio de Cultura, la titularidad de los derechos de edición, publicación y comercialización de la totalidad del libro ganador en este concurso, por un período de un año o hasta que se agote la edición.

DISPOSICIONES FINALES

24. El servidor público del Ministerio de Cultura que esté prestando servicios en este Ministerio, mediante cualquier tipo de nombramiento, no podrá participar en este certamen. Tampoco podrán hacerlo sus familiares hasta el 4to. grado de consanguinidad y 2do. grado de afinidad, ni los cónyuges, ni parejas en unión libre.
25. La ganadora o el ganador se compromete a participar en la ceremonia de premiación, dar conferencias, asistir a entrevistas y a otras actividades de difusión del premio.
26. En caso de producirse algún hecho que empañe el prestigio del concurso o plagio comprobado, se revocará el fallo y el participante tendrá que reembolsar los gastos en que el Ministerio de Cultura hubiese incurrido, tales como premio, jurados, pergamino, notario, impresión de ejemplares, acto de premiación y otros. Así como hacerle frente a las acciones civiles y penales que este delito conlleva.
27. La participación en este certamen implica el conocimiento y la aceptación de estas bases. El incumplimiento de cualesquiera de estas disposiciones será motivo de descalificación.

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

27 FEB 2026


SECRETARÍA GENERAL

CUARTO: Remitir copia de esta resolución a las instancias correspondientes de la institución, para los trámites pertinentes.

QUINTO: Se ordena la publicación en Gaceta Oficial de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, "Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones".

Resolución No.008/DG-DAJ de 30 de enero de 2001.

Resolución MC-OAL-R-No.067-23 de 24 de abril de 2023.

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MARÍA EUGENIA HERRERA
MINISTRA DE CULTURA



MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

27 FEB 2026

SECRETARÍA GENERAL